

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA UN PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL MANEJO Y TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS.

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS NATURALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE "CORNARE", en uso de sus facultades legales y estatutarias, con fundamento en el Decreto – Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, el Decreto 4728 de 2010, la Resolución 1401 del 2012 y

CONSIDERANDO

Que mediante auto con radicado N° 112-0332 del 18 de Marzo de 2015, se dio inicio a la **EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA LAS OPERACIONES DE TRANSPORTE TERRESTRE EN TRACTOCAMIONES CISTERNA DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, solicitado por el señor **LEONIDAS MORA LOSADA**, en calidad de Gerente General de la sociedad denominada **PETROL SERVICES Y CIA S en C**, identificada con nit No. 813.010.186-3.

Que producto de la evaluación de la información allegada por la sociedad denominada **PETROL SERVICES Y CIA S en C**, se generó el **Informe Técnico con radicado 131-0326 del 22 de Abril de 2015**, el cual hace parte integral de la presente actuación y en el cual se dispuso lo siguiente:

23. "OBSERVACIONES:

El plan de contingencias presentado por la empresa PETROL SERVICES Y CIA S en C, Nit 813.010.186-3, contiene la siguiente información:

Objetivo general

Establecer la organización, estrategias, información, recursos, responsables y actividades necesarios para dar respuesta a las posibles situaciones de emergencia que se puedan presentar durante el transporte de hidrocarburos, derivados, y sustancias nocivas en los diferentes corredores viales del territorio bajo la jurisdicción de CORNARE y el resto del país.

Alcance

El plan de contingencias para el transporte terrestre de fluidos, carga seca y gases, aplica para posibles eventualidades que se presenten sobre todos los corredores viales en los cuales la empresa PETROL SERVICES Y CIA S en C, tenga servicios inherentes a su objeto social, por lo tanto cubre todas las contingencias que se puedan presentar durante la realización de sus operaciones. La actividad corresponde al transporte terrestre de fluidos, carga seca y gases, movilizadas en vehículos sean propios, subcontratados o aliados. El área de influencia directa contempla el territorio bajo la jurisdicción de CORNARE y hasta los sitios de entrega final de la carga en las diferentes áreas del territorio nacional.

Con respecto a las fases de atención el plan de contingencias tiene alcance para las actividades de prevención, mitigación, limpieza, descontaminación, remediación, restauración, compensación e indemnización, en caso de ser necesario.

Introducción

El plan de contingencias está alineado con el Sistema Nacional para la gestión del Riesgo y Desastres y la Legislación Nacional Vigente en materia de planes de contingencia y transporte de sustancias peligrosas. La planeación y respuesta a emergencias incorpora las medidas de planeación y preparación para eventos relacionados con derrames de hidrocarburos y derivados en todo el territorio nacional, el presente documento

Gestión ambiental, planeación, contingencias, elaboración y estandarización por PETROL SERVICES Y CIA S en C

1755
NU

para el desarrollo de sus actividades de transporte, este incorpora las estrategias, medidas, procedimientos, responsabilidades, recursos, grupos de apoyo, información y demás actividades necesarias para dar respuesta oportuna a una contingencia en los diferentes escenarios posibles que se pueden presentar tales como: derrames, incendios, explosiones, choques simples, volcamientos con y sin derrame, lesiones en personas entre otros, alineados con la legislación nacional vigente y teniendo como objetivo la mitigación del impacto, control de las situaciones y recuperación de las áreas afectadas de estos escenarios de riesgo.

Generalidades de la empresa

Razón social: PETROL SERVICES Y CIA S en C

Siglas: PETROL SERVICES Y CIA S en C

Ubicación: Calle 7° No. 36-37 Km. 2 vía Neiva - Bogotá

Nit: 813.010.186-3

Teléfono: 3156120883

Ciudad: Neiva -Huila

Actividad Primaria: Transporte de carga por carretera

Código Actividad Primaria: 4923

Gerente – Representante Legal: Sr. LEONIDAS C.C. 12.122.595

MORA LOZADA

Responsable del plan de emergencias: LEONIDAS MORA LOZADA

Plan estratégico

PETROL SERVICES Y CIA S en C, cuenta con el servicio de S:O:S Contingencias el cual le brinda soluciones logísticas para la atención rápida y eficiente de las emergencias debido a que cuenta en diferentes partes del país con bases tipo I y II, los equipos necesarios y el personal capacitado distribuidos a lo largo de las rutas de la operación.

Aunque no se describen las rutas de las operaciones de transporte utilizadas en el Oriente Antioqueño, se presenta la ruta Medellín –Cocorna (Antioquia) – Ayacucho (Cesar). Además y según aclaración por parte de la empresa el Plan de contingencia realiza cargues en el departamento de Antioquia, en campo Cocorna

ORIGEN	DESTINO
CAMPO COCORNA	AYACUCHO

Marco normativo

En el documento se presenta el Marco Jurídico nacional con aplicación a la respuesta a contingencias por derrame de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas por todo el territorio nacional.

Identificación de peligros, análisis y valoración del riesgo

Se hace una clasificación general (Figura 6.) de las diferentes amenazas ante fenómenos naturales (sismos, inundaciones y vendavales), tecnológicos (Incendios y colapso de estructuras), Sociales (Hurto, robo, atraca, accidentes de tránsito y terrorismo), donde se analizan las fuentes del riesgo, su calificación y color.

Se presenta el análisis de vulnerabilidad (Figura 7) para los parámetros de organización, capacitación y dotación, con las recomendaciones del caso. Además de los análisis de vulnerabilidad de los recursos: materiales y productos, Vías, vehículos) y de sistemas y procesos (Servicios, sistemas internos y recuperación) con las recomendaciones según el caso. En resumen la calificación de vulnerabilidad es baja, siendo los más vulnerables las personas y los recursos con una calificación de 0.6/1.0.

Para el caso de la valoración del riesgo amenazas ante fenómenos naturales (sismos, inundaciones y lluvias), tecnológicos (Incendios, explosiones y derrames de fluidos), Sociales (Hurto, robo, atraca, accidentes de tránsito y terrorismo) se hace la identificación de cada uno de estos en el diamante de riesgo y código de colores calificándose entre bajo y medio. La valoración de impactos se realiza utilizando la matriz RAM, la cual contempla las consecuencias en las personas, el ambiente, la economía y la imagen de la empresa y las cruza con las probabilidades de ocurrencia, la cual se presenta en la tabla 9.

Capacidad de respuesta ante un evento

La empresa PETROL SERVICES Y CIA S en C. cuenta con personal propio debidamente capacitado y entrenado mediante formación académica y practica en primeros auxilios, manejo defensivo, manejo de sustancias peligrosas, mecánica básica, trabajo en alturas y control y prevención del fuego.

En la tabla 2. se describen las funciones del personal para la atención de contingencias.

Implementación del plan

La implementación del plan de contingencias se realiza a través de los siguientes programas:

- Capacitación y entrenamiento
- Realización de simulacros

Plan operativo

El Plan operativo se inicia desde la notificación misma del evento o respuesta inicial de todas y cada una de las partes interesadas y se describe en las Tablas 13, 14, 15 del documento se presentan las acciones de respuesta ante amenazas naturales, tecnológicas, y sociales para el antes, durante y después.

Plan Informático o de comunicaciones

El plan informativo establece las bases, elementos de información, recursos humanos, equipos y materiales de lo que se requiere en términos de sistemas de manejo de información a fin de que los planes estratégicos y operativos sean eficientes para el manejo de situaciones adversas.

Presenta el Plan el directorio de concesiones viales, consejos territoriales para la gestión del riesgo y Corporaciones Autónomas Regionales - CAR.

Durante una emergencia se requiere comunicación permanente entre los integrantes del equipo coordinador y operativo. PETROL SERVICES Y CIA S en C, realiza un reporte inicial y final del evento o derrame de la sustancia nociva (anexo 2 y 3)

Sistemas de actualización al plan

En el documento se describe en el numeral 8.1 La actualización del plan de contingencias la cual se actualiza en los siguientes casos:

- El plan informativo se actualiza por lo menos anualmente.
- Por modificaciones del Plan Nacional de Contingencias
- Cuando se requiera introducir nuevas teorías, equipos y/o procedimientos que puedan hacer más eficiente el plan
- Después de evaluar simulacros y atención de emergencias que deriven oportunidades de mejoras significativas
- Cuando se emitan o modifique legislación nacional aplicable al tema.

Finalmente se presentan ocho (8) anexos: Guía para la documentación de afectaciones y seguimiento ambiental de emergencias. Formatos para el reporte inicial y final de derrames de sustancias nocivas. Protocolo de seguridad física. Lista de chequeo para la inspección de botiquín de vehículos. RUT. Tarjeta de emergencias para estancias químicas. Hoja de seguridad para crudo. Formato para la evaluación de riesgo en segmentos de ruta.

24. CONCLUSIONES:

La empresa PETROL SERVICES Y CIA S en C presenta el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en cumplimiento del Decreto 4728 de 2010.

El plan de contingencias elaborado por la empresa transportadora describe claramente el alcance, el plan estratégico, el diagnóstico, la capacidad de respuesta definiendo las funciones de cada uno de los miembros de la empresa, programa de capacitaciones, maquinaria e insumos disponibles, fuentes de financiación, el plan operativo definiendo acciones y procedimientos para la atención de emergencias, plan informático y de seguimiento.

El plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos, se encuentra ajustado a los términos de referencia elaborados para el Departamento de Antioquia, por lo cual es factible acoger el plan".

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, a través de este acto administrativo, se procederá a aprobar el plan de contingencias para el manejo y transporte de hidrocarburos y sustancias nocivas, presentado por la sociedad **PETROL SERVICIOS Y CIA S en C** identificada con nit No. 813.010.186-3, mediante escrito con radicado N° 131-0869 del 21 de Febrero de 2015.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

ARTÍCULO 79 de la Constitución política establece: *Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.*

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

El Decreto 321 de 1999, en su artículo 8 establece que los lineamientos, principios, facultades y organización establecidos en el Plan Nacional de Contingencia – PNC -, deberán ser incorporados en los planes de contingencia de todas las personas naturales y jurídicas, públicas o privadas, que exploren, investiguen, exploten, produzcan, almacenen, transporten, comercialicen o efectúen cualquier manejo de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, o que tengan bajo su responsabilidad el control y prevención de los derrames en aguas marinas, fluviales o lacustres.

El Decreto 1609 de 2002 determina que el Plan de contingencia, es un Programa de tipo predictivo, preventivo y reactivo con una estructura estratégica, operativa e informática desarrollado por la empresa, industria o algún actor de la cadena del transporte, para el control de una emergencia que se produzca durante el manejo, transporte y almacenamiento de mercancías peligrosas, con el propósito de mitigar las consecuencias y reducir los riesgos de empeoramiento de la situación y acciones inapropiadas, así como para regresar a la normalidad con el mínimo de consecuencias negativas para la población y el medio ambiente.

Artículo 11 del mismo Decreto. *Obligaciones del remitente y/o propietario de mercancías peligrosas. Además de las disposiciones contempladas en las normas vigentes para el transporte terrestre automotor de carga por carretera, en el Código Nacional de Tránsito Terrestre y en la Norma Técnica Colombiana para cada grupo, de acuerdo con lo establecido en el literal F del numeral 3 del artículo 4 del presente decreto, el remitente y/o el dueño de las mercancías peligrosas están obligados a:*

J. *Diseñar el Plan de Contingencia para la atención de accidentes durante las operaciones de transporte de mercancías peligrosas, cuando se realice en vehículos propios, teniendo en cuenta lo estipulado en la Tarjeta de Emergencia NTC 4532 y los lineamientos establecidos en el Plan Nacional de Contingencias contra derrames de hidrocarburos, sus derivados y sustancias nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, establecidos mediante Decreto 321 del 17 de*

febrero de 1999 o las demás disposiciones que se expidan sobre el tema. Estos planes pueden ser parte del plan de contingencia general o integral de la empresa.

El Decreto 3930 de 2010, modificado por el Decreto 4728 de 2010 en el artículo 3, estableció que los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

La Resolución 1401 de 2012, por la cual se señala el criterio para definir la autoridad ambiental competente para aprobar el plan de contingencia del transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas de que trata el inciso 2 del artículo 3 del Decreto 4728 de 2010.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR a la sociedad **PETROL SERVICES Y CIA S en C** identificada con nit No. 813.010.186-3, representada legalmente por el señor **LEONIDAS MORA LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.122.595, **EL PLAN DE CONTINGENCIAS PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS**, conforme a lo dispuesto en la parte motiva de la presenta actuación administrativa.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR a la sociedad denominada **PETROL SERVICES Y CIA S en C** identificada con nit No. 813.010.186-3, para que:

1. Presente un informe anual con los eventos o emergencias atendidas, además de los resultados de los simulacros durante el año anterior y acciones de mejora. Así mismo, se deberá informar sobre las modificaciones, adiciones o actualizaciones que se realicen al plan.

ARTICULO TERCERO: INFORMAR al señor **LEONIDAS MORA LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.122.595 en calidad de representante legal de sociedad denominada **PETROL SERVICES Y CIA S en C** identificada con nit No. 813.010.186-3 que deberá una vez notificado el presente acto administrativo, dar cumplimiento al artículo 2 de la resolución 1401 de 2012 que a su tenor reza: "**ARTICULO 2:** (...) la obligación en cabeza del usuario de entregar copia del plan de contingencia aprobado a cada una de las autoridades ambientales en cuya jurisdicción se lleven a cabo las actividades de transporte comprendidas en el respectivo plan de contingencia aprobado, junto con una copia del acto administrativo que aprueba el respectivo plan de contingencia.

PARÁGRAFO. Si durante el transporte de hidrocarburos o sustancias nocivas, se pretende realizar el cargue de elementos diferentes a los aprobados en el plan de contingencia respectivo o si se pretende variar la ruta inicialmente aprobada, el usuario deberá presentar nuevamente el plan de contingencia ante la autoridad ambiental para su aprobación".

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido del presente acto administrativo al señor **LEONIDAS MORA LOSADA** identificado con cédula de ciudadanía No. 12.122.595, en calidad de representante legal de la sociedad denominada **PETROL SERVICES Y CIA S en C** identificada con nit No. 813.010.186-3. De no ser posible la notificación personal, se hará de acuerdo a lo establecido en el

Gestión Ambiental y de Contingencias Administrativas

ARTICULO QUINTO: PUBLIQUESE en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página web, lo resuelto en este Acto Administrativo.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición dentro de los diez (10) siguientes a su notificación, ante el mismo funcionario que lo profirió.

Expediente: 056152621028
Asunto: Plan de Contingencia.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JAVIER PARRA BEDOYA
Subdirector de Recursos Naturales.

Proyectó: Luisa I
Fecha: 24-04-2015